

Resolución de Reconsideración a la Evaluación Curricular

En la ciudad de Piura siendo las 09:00 am. del día 19 de marzo de 2018, se reunieron en los ambientes del Auditorio "Luis Antonio Paredes Maceda" de la Sede central del Gobierno Regional Piura, los señores miembros de la Comisión Regional de Evaluación, designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 560-2017/GRP-GR de fecha 04 de Setiembre de 2017, que conforma la Comisión Regional encargada de conducir la Convocatoria Pública de Méritos Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 para la Aldea Infantil "San Miguel" de Piura y la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" de Huarmaca del Gobierno Regional Piura, que tendrá a su cargo el proceso para la Contratación por Designación de Director/a y Sub Director(a) de la Aldea Infantil "San Miguel" de Piura y Sub Director(a) de la Aldea Infantil Señor de la Exaltación – Huarmaca, conformada por el Gerente Regional de Desarrollo Social Econ. JUAN MANUEL AGUILAR HIDALGO, la Jefa de la Oficina Regional de Administración CPC. LILIAN ROSA MIO HOLGUIN y la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos Abg. Ms. CLARISSA CANDICE MEJIA LUNA, la misma que realizó de la siguiente manera:

Se procedió a atender la solicitud de Reconsideración a la Evaluación Curricular, presentada por la Sra. FLOR DE MARIA GARRIDO OLIVA, a través de la Hoja de Registro y Control N° 10857.

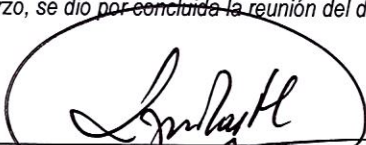
De la revisión del expediente curricular de la Sra. FLOR DE MARIA GARRIDO OLIVA, presentado con Hoja de Registro y Control N° 09874, es necesario mencionar que los ítem de evaluación para el puesto de SUB DIRECTORA DE LA ALDEA INFANTIL "SAN MIGUEL" DE PIURA, de acuerdo al Perfil de Puesto; **desarrollado el 07 de marzo del año 2017**; conforme lo establecido en las Bases para la Convocatoria Pública de Méritos bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 N° 001-2018/GRP-ORA-CE, fueron los siguientes:

Item Solicitado conforme Bases	Información Presentada por el Postulante
Título: Licenciado(a) en psicología, Trabajo Social, Educación, Administración, Economía, Contabilidad, Derecho o afines	Si Cumple
Colegiado	Si Cumple
Habilitado	Si Cumple
Curso sobre temas de educación, psicología o trabajos sobre el código del niño y adolescente	Si Cumple
Tiempo de Experiencia laboral, ya sea en el sector público o privado (03 años)	Si Cumple
Tiempo de experiencia requerida para el puesto en la función o materia (06 Meses en cargos directivos relacionados a labores asistenciales o educativa a menores)	Si Cumple
Experiencia para el puesto en el sector público (06 Meses en cargos directivos relacionados a labores asistenciales o educativa a menores)	No Cumple

En razón de lo expuesto y, en aplicación al Tercer párrafo del numeral 6.3 de las Bases Administrativas las cuales señalan lo siguiente: "La calificación curricular se hará de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto descrito en cada uno de los servicios requeridos. Tiene carácter ELIMINATORIO. El Postulante que no presente su currículo vitae en la fecha establecida y/o no sustente con documentos el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil de puesto, Sera DESCALIFICADO, NO APTO", se le declaró **NO APTO**.

Por lo que esta comisión, establece que el recurso de reconsideración presentada por la Sra. FLOR DE MARIA GARRIDO OLIVA, resulta infundado.

Siendo las 10.00 a.m. del día 19 de marzo, se dio por concluida la reunión del día de hoy, dando fe de ello mediante las firmas que a continuación suscriben



Econ. JUAN MANUEL AGUILAR HIDALGO
PRESIDENTE
COMISION REGIONAL DE EVALUACIÓN
REGIMEN DL 276 N° 001-2018/GRP-ORA- CE



CPC. LILIAN ROSA MIO HOLGUIN
MIEMBRO
COMISION REGIONAL DE EVALUACIÓN
REGIMEN DL 276 N° 001-2018/GRP-ORA- CE



Abg. Ms. CLARISSA CANDICE MEJIA LUNA
MIEMBRO
COMISION REGIONAL DE EVALUACIÓN
REGIMEN DL 276 N° 001-2017/GRP-ORA- CE